



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYARAMERÍN



PLANIFICACION, PROYECCIONES DE TRABAJO Y RESULTADOS A ALCANZAR GESTIÓN 2023

***AUDIENCIA PUBLICA
RENDICION DE CUENTAS INICIAL
2023***

*“Unidad y diálogo, para construir
Guayaramerín”*



PRESENTACION

La Ley No. 341 de Participación y Control Social, establece que el Estado en sus diferentes niveles y ámbitos territoriales, a través de todas sus entidades, pondrá a disposición y facilitará información de manera oportuna, clara y comprensible a todos los actores de la Participación y Control Social, mediante procesos de rendición pública de cuentas económicas, políticas, técnicas, administrativas y evaluación de resultados de gestión, en el marco del plan estratégico institucional y la planificación operativa anual.

En ese entendido, nos reúne hoy esta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Inicial de la Gestión 2023, en la que el Gobierno Autónomo Municipal de Guayaramerín, por medio de sus diferentes Órganos e instancias organizacionales que lo conforman, hará conocer la planificación presupuestaria, administrativa y operativa anual para la presente gestión 2023, en función a los objetivos de gestión municipal trazadas en el marco de la misión y visión institucional; fortaleciendo de esta manera la participación y el control social ciudadano, para lograr un alianza social que nos permita concretar metas en beneficio de nuestro municipio.



Yaneth Méndez Ibáñez de Da Silva
CONCEJALA PRESIDENTE

He tenido el privilegio de ser elegida para presidir al Honorable Concejo Municipal de Guayaramerín en este tercer año de gestión correspondiente al Período Legislativo 2023-2024; habiendo asumido la Presidencia del Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador, con el compromiso de desempeñar este importante cargo en base al diálogo, el consenso y una activa participación al interior del pleno, en cumplimiento a la normativa que nos rige como fiscalizadores de la gestión municipal.

La gestión municipal es compleja, por tener bajo su responsabilidad la formulación y ejecución de políticas públicas para atender y satisfacer las necesidades del municipio bajo su administración, como ente rector del desarrollo local; labor que muchas veces es criticada y descalificada, porque no siempre se tiene la capacidad para llegar con las soluciones que la gente pide o espera de su gobierno municipal, donde en este escenario de insatisfacción, los Concejales también son blanco de los reproches y el juicio popular ciudadano.

Sin embargo, estoy plenamente segura que en lo que respecta al Honorable Concejo Municipal, con voluntad, dedicación, cordura, respeto, apoyo y un desempeño propositivo, reflexivo y de sana opinión para aplaudir lo bueno y cuestionar lo malo, vamos a continuar avanzando por la senda de trabajo por el que este equipo de 7 Concejales se ha venido conduciendo, donde ante todo prevalezca la búsqueda del bien común colectivo, como interés superior, más allá de pretensiones políticas o personales.

Bajo estos paradigmas y con la mirada puesta en días mejores para las presentes y futuras generaciones, expondremos a continuación la planificación, proyecciones de trabajo y resultados que esperamos alcanzar como Concejo Municipal de Guayaramerín en la gestión 2023 y que desde luego no serán posibles sin el trabajo coordinado y cooperativo con nuestro Ejecutivo Municipal, autoridades, instituciones y estamentos sociales, sectoriales y funcionales de la sociedad civil organizada del Municipio de Guayaramerín.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAYARAMERÍN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Beni - Bolivia

“Unidad y diálogo, para construir Guayaramerín”

I. ANTECEDENTES

La actual administración del Honorable Concejo Municipal de Guayaramerín, emergido del voto popular en la Elección Subnacional del día domingo 07 de marzo de 2021, electo por la Gestión 2021-2026, asumió funciones en fecha 03 de mayo del 2021.

II. ASPECTO INSTITUCIONAL

El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal, con facultad Legislativa, Deliberativa y Fiscalizadora en el ámbito de sus competencias y; un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

III. MISIÓN Y VISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

MISION

Fiscalizar los actos del Órgano Ejecutivo Municipal, para el uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos de la municipalidad y promover el desarrollo integral, sostenible y equitativo de la población, mediante el debate democrático, plural, constructivo e incluyente, fomentando una cultura de diálogo, unidad y cooperación entre los habitantes del municipio de Guayaramerín.

VISION

Ser un Concejo Municipal con valores éticos y confiable en sus acciones, con un alto grado de responsabilidad social, propiciando el bienestar común, la articulación y viabilización de planes, programas y proyectos de beneficio colectivo, el cuidado del medio ambiente y el ejercicio pleno de su cualidad autonómica.

IV. ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

4.1. Conformación

El Honorable Concejo Municipal de Guayaramerín está conformado por siete (7) Concejales, electos por sufragio universal, todos ellos con su respectivo Suplente:

TITULAR	SUPLENTE
Dr. Robin Ojopi Miranda	Lic. Dodanin Suárez Rodríguez
Sra. Deisy América Da Silva Becerra de Borches	Sr. Víctor Menacho Moya
Dra. Alba Patricia Miranda Zúñiga	Sra. Verónica López Guardia
Lic. Ylonka Jenny Saucedo Suárez	Sra. Mayara Cordero Melgar
Sra. Nélida Suárez Mérida	Sr. Pedro Céspedes Atipobo
Sra. Yaneth Méndez Ibáñez de Da Silva	Sr. Jhohann Torrico Meléndez
Ing. Ana Jessica Veizaga Valverde (+28/11/2021)	Sra. Glendiz Arauz Vaca

Ante el deceso de la H. Concejala, Ing. Ana Jessica Veizaga Valverde, se encuentra en ejercicio de la Concejalía Titular, la H. Glendiz Arauz Vaca.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAYARAMERÍN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Beni - Bolivia

“Unidad y diálogo, para construir Guayaramerín”

4.2. Pleno del Concejo Municipal

El Pleno es el conjunto de los Concejales, que se constituye en la máxima instancia de decisión.

4.3. Directiva

La Directiva es la segunda instancia de jerarquía institucional; tiene entre sus principales funciones: representar al Concejo Municipal, preparar la agenda de trabajo, velar por el cumplimiento de las normativas y disposiciones reglamentarias internas, y ejecutar las decisiones adoptadas por el pleno.

La Directiva en funciones electa y posesionada por el Período Legislativo 2023-2024, se encuentra conformada de la siguiente manera:



Lic. Ylonka Jenny Saucedo Suárez
CONCEJALA VICEPRESIDENTE



Yaneth Méndez Ibáñez de Da Silva
CONCEJALA PRESIDENTE



Dr. Robin Ojopi Miranda
CONCEJAL SECRETARIO



Deisy América Da Silva Becerra
de Borches
CONCEJALA



Dra. Alba Patricia Miranda
Zúñiga
CONCEJALA



Nélda Suárez Mérida
CONCEJALA



Glendiz Arauz Vaca
CONCEJALA

4.4. Facultades

El Honorable Concejo Municipal de Guayaramerín ejerce todas aquellas facultades reconocidas por la Constitución Política del Estado:

- 4.4.1. Facultad Legislativa: Es la capacidad de legislar que tiene el Honorable Concejo Municipal, para el ejercicio de las competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. Se la ejerce a través de la elaboración, aprobación, sanción, derogación, abrogación y modificación de leyes. Así como la emisión de Resoluciones, para el cumplimiento de sus atribuciones.
- 4.4.2. Facultad Deliberativa: Es la capacidad de deliberar, analizar y decidir plural y democráticamente en el Pleno del Honorable Concejo Municipal, conformado por siete Concejales, sobre los asuntos que son puestos a su consideración y se materializan en la sanción de instrumentos normativos y actos de fiscalización. Así como entablar diálogos constructivos con la sociedad civil organizada, para la formulación de políticas públicas, elaboración de Leyes y toma de decisiones en beneficio del Municipio.
- 4.4.3. Facultad Fiscalizadora: Es la capacidad de fiscalización al Órgano Ejecutivo Municipal, mediante la verificación, evaluación y análisis del cumplimiento de los planes, programas, proyectos y presupuesto municipal, así como el uso correcto de



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAYARAMERÍN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Beni - Bolivia

“Unidad y diálogo, para construir Guayaramerín”

los recursos municipales en los fines y objetivos previstos en la planificación estratégica y el presupuesto municipal. En el marco de lo establecido por la Ley Municipal No. 006/2014, esta facultad es ejercida a través de los siguientes medios de fiscalización:

- a) Autorizar.
- b) Aprobar.
- c) Petición de Informe Escrito.
- d) Petición de Informe Oral.
- e) Minutas de Comunicación.
- f) Inspección Ocular.
- g) Interpelación.
- h) Censura.
- i) Investigación por comisiones.

4.5. Comisiones

Las Comisiones Permanentes de Trabajo del H. Concejo Municipal, son instancias de carácter consultivo y de asesoramiento. Enmarcan su accionar al análisis e investigación de los temas que les son asignados o derivados, de acuerdo al área de su competencia, de cuyo trabajo se elaboran informes, con pronunciamientos de fondo, que orientan y/o se constituyen en la base y respaldo de las decisiones adoptadas por el pleno. También, por medio de las Comisiones, se realizan labores de fiscalización y seguimiento a los proyectos, programas, obras, servicios y actividades municipales.

De acuerdo a nuestro Reglamento General interno, para el Período Legislativo 2023-2024, las comisiones se encuentran organizadas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE ÉTICA Presidente: Secretaria (o):	EN ACEFALÍA (Por falta de dos tercios de votos para su conformación – Art. 42 del Reglamento General)
COMISIÓN ECONÓMICA, PLANIFICACIÓN, VIALIDAD Y TRANSPORTE Presidente: Secretaria:	Cjal. Dr. Robin Ojopi Miranda. Cjala. Deisy América Da Silva Becerra de Borches.
COMISIÓN JURÍDICA, AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL Presidente: Secretario:	Cjala. Lic. Ylonka Jenny Saucedo Suárez. Cjal. Dr. Robin Ojopi Miranda.
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO Presidente: Secretaria:	Cjala. Glendiz Arauz Vaca. Cjala. Nélide Suárez Mérida
COMISIÓN DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL, MEDIOAMBIENTE Y DEPORTE Presidente: Secretaria:	Cjala. Nélide Suárez Mérida Cjala. Dra. Alba Patricia Miranda Zúñiga.
COMISIÓN MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, JUVENTUD, MUJER, TERCERA EDAD Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Presidente: Secretaria:	Cjala. Dra. Alba Patricia Miranda Zúñiga. Cjala. Glendiz Arauz Vaca.

Cada comisión tiene un desempeño activo y su propia forma de trabajo en el seguimiento, acompañamiento, fiscalización o coadyuvando a la atención y solución de los diferentes asuntos en los que interviene de acuerdo al área de su competencia. Trabajo del cual, se emiten informes escritos o también orales, en función a la urgencia de acciones que requiera la temática abordada.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAYARAMERÍN
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Beni - Bolivia

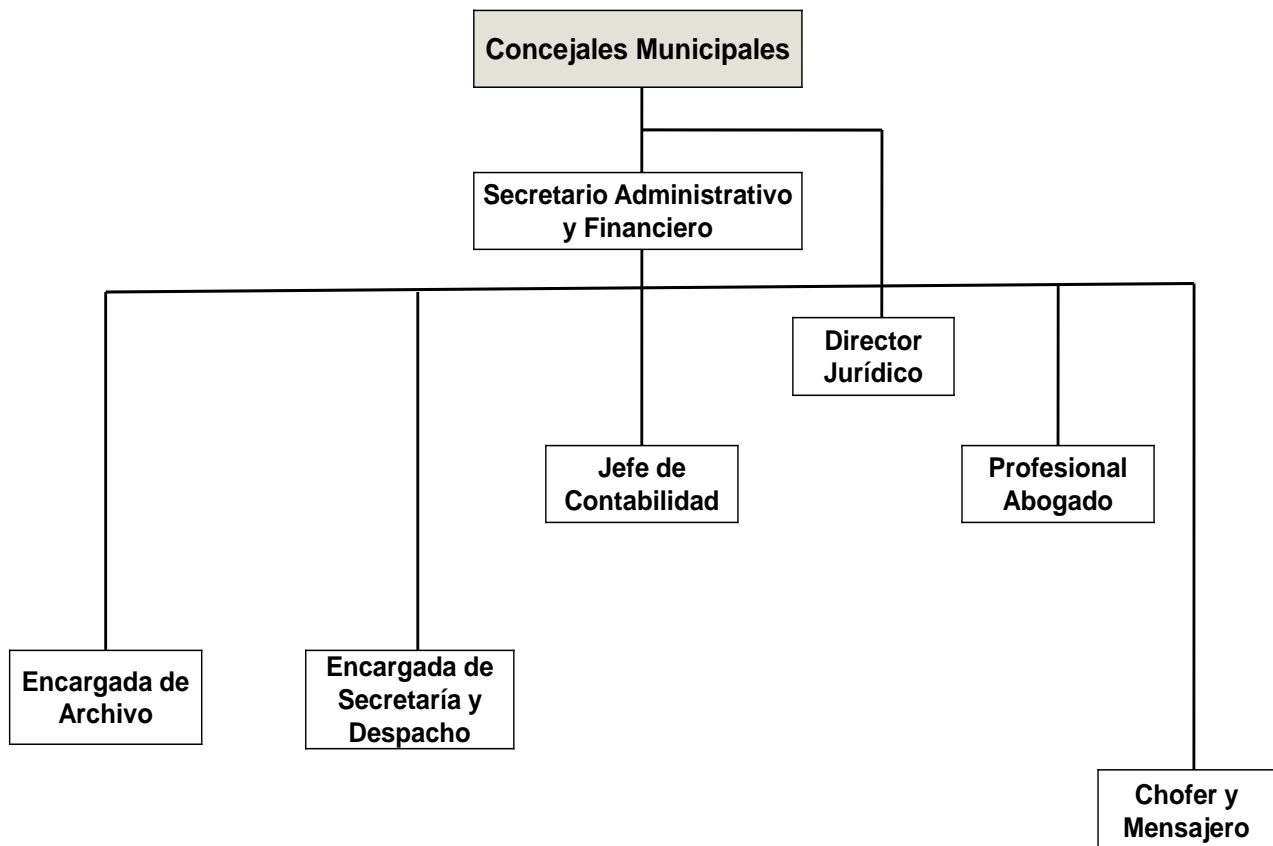
“Unidad y diálogo, para construir Guayaramerín”

En ese entendido se estima para la presente gestión 2023, la presentación de entre 25 a 30 informes escritos, tomando como referencia las estadísticas de años anteriores; además de los informes que se presentan de manera oral, cuyo número no podemos determinar, por la situación especial y dinámica por las que y con las que los mismos se generan y tramitan.

4.6. Cronograma de Trabajo

DÍA	MAÑANA	TARDE
LUNES	Trabajo de Comisiones, Audiencias, Inspecciones, Fiscalización y Gestión.	
MARTES	Sesión Ordinaria	Trabajo de Comisiones, Audiencias, Inspecciones, Fiscalización y Gestión.
MIÉRCOLES	Trabajo de Comisiones, Audiencias, Inspecciones, Fiscalización y Gestión.	
JUEVES	Sesión Ordinaria	Trabajo de Comisiones, Audiencias, Inspecciones, Fiscalización y Gestión.
VIERNES	Trabajo de Comisiones, Audiencias, Inspecciones, Fiscalización y Gestión.	

4.7. Estructura de funcionamiento administrativo interno



Personal de quien se demanda eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia en el ejercicio del cargo; además de una gestión por resultados, conforme a los principios que rigen la función pública.

4.8. Sesiones

Las Sesiones del Honorable Concejo Municipal, son reuniones plenarios donde se determina el tratamiento de los temas que ingresan, se formulan las políticas del municipio y se aprueban las normas relativas al ejercicio de su administración y funcionamiento. Se clasifican en Sesiones Ordinarias, Extraordinarias, Reservadas, Permanentes y de Honor. Las Sesiones Ordinarias, se realizan los días martes y jueves a Hrs. 08:30 y las Sesiones Extraordinarias, se llevan a cabo de acuerdo a necesidad, con temario específico. Asimismo, se tiene las Sesiones Ordinarias Ampliadas en los Distritos Rurales de nuestro municipio, de acuerdo a planificación previamente aprobada por el pleno.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAYARAMERÍN
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Beni - Bolivia

“Unidad y diálogo, para construir Guayaramerín”

De acuerdo a la agenda de trabajo del Honorable Concejo Municipal, se realizan dos Sesiones Ordinarias a la semana y 8 al mes; teniéndose proyectada la realización de 91 Sesiones Ordinarias durante la gestión 2023, de las cuales 75 Sesiones Ordinarias se realizarán en la Sede del Concejo Municipal y 16 Sesiones Ordinarias Ampliadas en los Distritos Rurales No. 1, 2 y 3 de nuestro Municipio, en cumplimiento a lo establecido por el Art. 61, Parágrafo II del Reglamento General y la planificación aprobada mediante Resolución No. 081/2022-2023 de fecha 04 de abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

MES	ORDINARIA EN LA SEDE	ORDINARIA AMPLIADA EN DISTRITO RURAL		TOTAL SESIONES ORDINARIAS
Enero	5	-		5
Febrero	6	-		6
Marzo	8	-		8
Abril	6	2	Distrito Rural No. 2 Cach. Esperanza	8
			Distrito Rural No. 1 Rosario del Yata	
Mayo	7	2	Delegación Mcpal. Villa Bella (D.R. 2)	9
			Distrito Rural No. 3 San Lorenzo	
Junio	6	2	Distrito Rural No. 2 Cach. Esperanza	8
			Distrito Rural No. 1 Rosario del Yata	
Julio	7	1	Delegación Mcpal. Villa Bella (D.R. 2)	8
Agosto	7	2	Distrito Rural No. 2 Cach. Esperanza	9
			Distrito Rural No. 3 San Lorenzo	
Septiembre	6	2	Distrito Rural No. 1 Rosario del Yata	8
			Delegación Mcpal. Villa Bella (D.R. 2)	
Octubre	7	2	Distrito Rural No. 3 San Lorenzo	9
			Distrito Rural No. 2 Cach. Esperanza	
Noviembre	6	2	Distrito Rural No. 1 Rosario del Yata	8
			Delegación Mcpal. Villa Bella (D.R. 2)	
Diciembre*	4	1	Distrito Rural No. 2 Cach. Esperanza	5
TOTAL	75	16		91

*Receso de fin de año.

Las Sesiones en los Distritos rurales, son espacios que revisten especial importancia, porque además de recibir un informe de actividades de los Sub Alcaldes, los pobladores del lugar tienen la oportunidad de hacer escuchar sus inquietudes, problemas, reclamos y solicitudes, que luego son representados ante las instancias pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal, para su atención correspondiente.

Asimismo, se tienen las Sesiones Extraordinarias, que son llevadas a cabo de acuerdo a necesidad y con temario específico. En función de estas características y tomando como referencia datos de años anteriores, se estima para la gestión 2023, la realización de entre 20 a 25 Sesiones Extraordinarias.

4.9. Actas

El Acta es el documento escrito en el que se registran los temas tratados y los acuerdos o conclusiones alcanzadas en cada Sesión, que lleva la firma de todos los Honorables Concejales asistentes.

Constituye uno de los documentos más importantes y por lo tanto, muy bien custodiado, porque además de ser un testimonio fiel del trabajo sustantivo del Honorable Concejo Municipal de Guayaramerín, constituye una fuente primaria de información e historia institucional de este Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

En correspondencia con la planificación del número de Sesiones a realizarse y las estimaciones previstas, se elaborarán 75 Actas de Sesiones Ordinarias; 16 Actas de Sesiones Ordinarias Ampliadas en Distritos Rurales y entre 20 a 25 Actas de Sesiones Extraordinarias.



4.10. Audiencias y coordinación interinstitucional

El recibir en audiencia a personas individuales y colectivas, está establecido en el Reglamento General interno, como atribución y más que todo un compromiso del Concejo Municipal y de las Comisiones que lo integran, con el objeto de escuchar y atender sus solicitudes, demandas y planteamientos sobre temas relacionados con la gestión municipal y donde la intervención del Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador puede ser un factor determinante para la articulación, mediación, decisión o solución; constituyendo estos espacios de diálogo, el ejercicio pleno de la facultad deliberativa, de manera participativa y abierta a la población.

La actual administración del Honorable Concejo Municipal se ha establecido como regla la política de “escuchar y hacer”. En ese marco, las puertas de este Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador están abiertas a la población; por lo que se estima llevar a cabo 60 audiencias y reuniones de coordinación con diferentes estamentos institucionales de nuestro municipio; además de la asistencia a reuniones de coordinación a las que los Honorables Concejales son convocados, incluyendo las invitaciones a reuniones con autoridades de Guajará-Mirim y del Estado de Rondonia, en el marco de la hermandad, cooperación y reciprocidad que caracterizan las relaciones de buena vecindad de esta región fronteriza boliviano-brasileña.

4.11.- Fiscalización

La facultad fiscalizadora que ejerce el Honorable Concejo Municipal, conlleva la verificación, evaluación y análisis del cumplimiento de los planes, programas, proyectos, actividades y ejecución presupuestaria; así como el uso adecuado de los recursos de la municipalidad, conforme a los fines y objetivos institucionales y las estrategias de desarrollo del municipio.

4.11.1. Instrumentos de Fiscalización

De conformidad a los mecanismos para el ejercicio de la facultad fiscalizadora que ejerce el Honorable Concejo Municipal sobre el Órgano Ejecutivo, establecidos en la Ley No. 006/2014 de Fiscalización Municipal, se tienen como instrumentos de fiscalización las Peticiones de Informe Oral y Escrito, Minutas de Comunicación, Inspección Ocular, Interpelación y Censura, a los cuales se añaden, como parte de la práctica cotidiana, las solicitudes de informe a través de notas oficiales y recomendaciones sobre temas específicos de inmediata atención.

Estos instrumentos de fiscalización son recurrentes, especialmente las Peticiones de Informe Escrito (PIEs), las Peticiones de Informe Oral (PIOs) y las solicitudes de informe mediante nota oficial, las cuales más que todo están orientadas a tomar conocimiento de la marcha de los diferentes asuntos administrativos, financieros y operativos del Ejecutivo Municipal. Así también, requerimientos sobre determinados temas específicos de urgente atención, principalmente salud y educación y en el área económica financiera.

En ese marco y de acuerdo a la dinámica con las que estos instrumentos de fiscalización son utilizados, para la gestión 2023 se estiman los siguientes:

Petición de Informe Escrito	35
Petición de Informe Oral	15
Solicitud de informe mediante nota oficial	250
Recomendación	10

4.11.2. Inspección ocular in situ

La “inspección ocular in situ”, es otro de los mecanismos de ejercicio de la facultad fiscalizadora del Honorable Concejo Municipal, que se lleva a cabo con la participación de todos sus miembros o a través de las respectivas comisiones, a objeto de verificar la información proporcionada o constatar el estado de una obra, programa, proyecto, programa, actividad y documentos de ejecución financiera.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAYARAMERIN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Beni - Bolivia

“Unidad y diálogo, para construir Guayaramerín”

En ese ámbito, las inspecciones oculares in situ se llevan a cabo de forma periódica, ya sea por comisiones o por el pleno, donde luego de la constatación en el mismo terreno, se accionan las correspondientes representaciones oficiales ante el Órgano Ejecutivo Municipal o las instancias institucionales correspondientes.

En función a la utilización que se le ha venido dando a este procedimiento de fiscalización, para la presente gestión 2023 nos hemos trazado la realización de por lo menos 4 inspecciones oculares al mes y un total de 48 en el año.

4.12.- Autorizaciones de viaje en comisión oficial

Las autorizaciones de viaje en comisión oficial, son también parte importante del trabajo de los Honorables Concejales, toda vez que el ejercicio de las competencias del Gobierno Autónomo Municipal, se rige bajo el principio de coordinación con los diferentes niveles de gobierno; por lo que se reciben invitaciones a reuniones de coordinación con autoridades o entidades de otros niveles de gobierno, cursos, talleres de capacitación, seminarios, encuentros, actos protocolares y otro tipo de participación, en el área estrictamente institucional.

En ese entendido y tomando como referencia datos estadísticos de gestiones pasadas, para el 2023, se estima la otorgación de 15 autorizaciones de viaje en comisión oficial a los Honorables Concejales, tanto al interior de nuestro departamento como del país, por diversos motivos oficiales.

V. NORMATIVA LEGISLATIVA

5.1.- Leyes Municipales

Las Leyes Municipales son disposiciones que emanan del Honorable Concejo Municipal en ejercicio de su facultad legislativa otorgada por la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez”, en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. Son de carácter general, de aplicación y cumplimiento obligatorio desde el momento de su publicación.

Para la gestión 2023 se tiene una proyección a cumplir de un total de 24 Leyes Autonómicas Municipales sancionadas, tanto de desarrollo competencial, de acuerdo a la necesidad normativa que tiene nuestro municipio, como aquellas de carácter administrativo, para la autorización, aprobación y ratificación, a solicitud del Órgano Ejecutivo Municipal.

5.2.- Resoluciones Municipales

Las Resoluciones son instrumentos legales emanados del Concejo Municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones.

La dinámica administrativa en la que se desenvuelve el H. Concejo Municipal, nos hace proyectar entre 80 a 90 resoluciones a ser emitidas en el transcurso de la gestión 2023, dependiendo de la necesidad de contar con este instrumento legal administrativo interno.

VI. ASESORÍA LEGAL

El área de Asesoría Legal tiene la función principal de garantizar la aplicación correcta de las normas y procedimientos jurídicos dentro de los procesos institucionales, con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, transparencia y licitud.

Tiene también a su cargo el seguimiento a los procesos judiciales en los que el Gobierno Autónomo Municipal de Guayaramerín es parte.

Para la gestión 2023 se tiene una estimación de 45 informes legales presentados por la Dirección Jurídica de este Cuerpo Colegiado.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAYARAMERIN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Beni - Bolivia

“Unidad y diálogo, para construir Guayaramerín”

VII. ÓRGANO REGULADOR DE ÁRIDOS Y AGREGADOS

El Órgano Regulador de Áridos y Agregados, es la instancia de control, supervisión, coordinación, consulta y de concertación de políticas relativas al aprovechamiento de áridos y agregados en el municipio de Guayaramerín. Se encuentra conformado por 3 Honorables Concejales, representantes sociales y del sector campesino. El Órgano Regulador, es un ente diverso en su composición y autónomo en sus decisiones.

Esta instancia es presidida por la o el Presidente del H. Concejo Municipal; por lo tanto, en el Período Legislativo 2023-2024, la Presidencia se encuentra a cargo de la H. Concejala Yaneth Méndez Ibáñez de Da Silva, bajo cuya dirección se continúa el trabajo a través de reuniones periódicas de evaluación y análisis de las políticas inherentes al aprovechamiento de áridos y agregados, como así también inspecciones oculares in situ a los lugares de explotación y de control al transporte de estos recursos naturales no renovables, especialmente de la arena de construcción, que es el material de mayor aprovechamiento y salida de Guayaramerín.

VIII. CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

Esta nueva gestión del Honorable Concejo Municipal, tiene el gran e importante desafío de llevar a cabo el Referéndum aprobatorio de la Carta Orgánica Municipal de Guayaramerín, para su puesta en vigencia como norma institucional básica que regirá la vida institucional, política y económica del municipio; transformándose de esta manera en la Ley fundamental del municipio, que establecerá el sistema de administración, su modelo de organización de crecimiento, de distribución de recursos y un régimen de gobierno local de profundización de la autonomía municipal.

Después de haber quedado a medio camino el año pasado en la intención de llevar a cabo el Referéndum aprobatorio de nuestra Carta Orgánica Municipal, al vernos obligados a renunciar a los recursos que habían sido comprometidos para dicha consulta ciudadana y ceder los mismos para el pago de salarios adeudados al personal municipal de salud, nos queda como principal desafío en los años que nos restan de nuestro mandato, seguir insistiendo en la realización del referéndum para la aprobación de la Carta Orgánica Municipal de Guayaramerín, que lo consideramos como el más grande logro de este Concejo Municipal.

IX. COORDINACIÓN ENTRE ÓRGANOS

El Artículo 4, Parágrafo II de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que la organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre los Órganos Legislativo y Ejecutivo que lo conforman. Asimismo, el Parágrafo III, determina que las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo no pueden ser reunidas en un solo Órgano, ni son delegables entre sí.

En ese entendido, además del buen relacionamiento, respeto y reciprocidad que debe existir entre ambas instancias, la coordinación es un principio que no puede ser soslayado por uno u otro Órgano, porque finalmente las acciones que desarrollan Ejecutivo y Legislativo Municipal, convergen en un mismo objetivo institucional, que es el desarrollo del municipio de Guayaramerín y el bienestar de sus habitantes.

Como Concejales hemos apuntado a esa relación de trabajo desde un inicio y las puertas del Concejo Municipal siempre están abiertas a la coordinación que desde el Órgano Ejecutivo Municipal se nos ha solicitado o a la inversa; por lo que nuestra planificación de trabajo, contempla también reuniones de coordinación con el H. Alcalde, Secretarios y técnicos de su dependencia, en las que además se informa, aclara o definen políticas de gestión a favor del municipio.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAYARAMERÍN
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Beni - Bolivia

“Unidad y diálogo, para construir Guayaramerín”

X. PRESUPUESTO

Para la gestión 2023, el presupuesto vigente del H. Concejo Municipal es de Bs. 2.523.388.- (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS, financiado en un 100% con recursos de la Fuente 41/113 de Coparticipación Tributaria, distribuido en los siguientes grupos y partidas de gasto:

GRUPO	DESCRIPCION	TOTAL ASIGNADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	
	Bono de Antigüedad	50.277,00
	Bono de Frontera	311.751,00
	Asignaciones Familiares	160.038,00
	Sueldos	1.551.904,00
	Vacaciones No Utilizadas	6.848,00
	Régimen de Corto Plazo (Salud)	192.046,00
	Prima de Riesgo profesional	32.840,00
	Aporte Patronal Solidario 3%	57.614,00
	Aporte Patronal para Vivienda	38.410,00
SUB TOTAL		2.401.728,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	
	Energía Eléctrica	18.000,00
	Agua	1.400,00
	Telefonía	1.150,00
	Internet	6.300,00
	Pasajes al Interior del País	8.218,00
	Viáticos por Viajes al Interior del País	31.782,00
	Mantenimiento y Reparación de Vehículos Maquinaria y	4.000,00
	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	10.000,00
SUB TOTAL		80.850,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
	Gastos por Refrigerios al Personal Permanente, Eventual	12.600,00
	Gastos por Alimentación y Otros Similares	5.000,00
	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	7.480,00
	Material de Limpieza e Higiene	7.500,00
Útiles de Escritorio y Oficina	6.130,00	
SUB TOTAL		38.710,00
40000	ACTIVOS REALES	
	Equipo Educativo y Recreativo	2.100,00
SUB TOTAL		2.100,00
TOTALES GENERALES		2.523.388,00

Muchas gracias por la atención y que Dios nos ilumine con sabiduría para continuar trabajando por nuestra población con aciertos, espíritu de servicio y empatía con los demás.

Guayaramerín, mayo de 2023

Yaneth Méndez Ibáñez de Da Silva
H. CONCEJALA PRESIDENTE